



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 AGO. 2018

ANGOL,

1591

DECRETO EXENTO N-_____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la CLINICA ODONTOLOGICA NAHUELBUTA LIMITADA, RUT. N° 76.794.430-6, con domicilio particular en calle [REDACTED] de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Traslado Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 164 de fecha 14 de Agosto de 2.018; Secretaría Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, Resolución Sanitaria n° 4786 del 09 de abril de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del año 2.008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorícese el traslado de local de la Patente Comercial Giro: Clínica Dental, de propiedad de CLINICA ODONTOLOGICA NAHUELBUTA LTDA., desde calle Caupolicán n° 102, al nuevo local ubicado en calle Colipí n° 250 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Clínica Odontológica Nahuelbuta Ltda.
- Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.